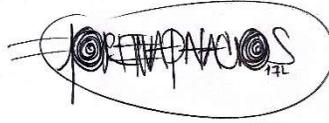


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 5 de septiembre de 2023. Al Despacho el Proceso Ordinario No. 2019-766 de **SIMÓN DAVID CADAVID GRISALES** contra **AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. – AVIANCA S.A.** informando que la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá confirmó el auto impugnado mediante providencia del 28 de febrero de 2023, (fls. 29 a 29 cuaderno Tribunal Superior), estando pendiente de resolver.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., seis (6) de septiembre del año dos mil veintitrés (2.023)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Laboral, que en providencia calendada 28 de febrero de 2022 confirmó el auto que dispuso resolver de fondo las excepciones previas (folios 9 a 18 cuaderno Tribunal Superior).

Ahora, sería de caso, conceder el término de cinco (5) para que la parte actora subsane la indebida acumulación de pretensiones indicada en audiencia celebrada el 14 de octubre de 2022; no obstante, la parte actora, el 18 de agosto de 2023 allegó el escrito de subsanación (23SaneamientoProcesoImpulso.pdf); por lo que se dispone, **correr traslado de ese escrito a la demandada**, por el término legal de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación por Estado del presente proveído para que den contestación.

Cumplido lo anterior, regresen las diligencias al despacho para resolver lo que corresponda.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

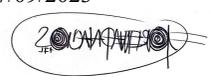
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

| |
|--|
| <p><u>JUZGADO 17 LABORAL DEL</u> <u>CIRCUITO DE BOGOTÁ</u> El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 148 de fecha 07/09/2023</p>  <p>HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ SECRETARIA</p> |
|--|